

FECHA: 05/05/2026

EXPEDIENTE Nº: ABR_II_0164/2009

ID TÍTULO: 4310752

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con el ámbito de las ciencias de la salud y los servicios sociales se incluirán resultados de aprendizaje y contenidos para la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales (Artículo 25.1 de la citada Ley Orgánica), así como un itinerario específico sobre estos aspectos.

En el caso que el informe final de esta propuesta sea favorable, la universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



0 - Descripción general

El objetivo principal de la modificación es optimizar la organización curricular del máster, de manera que los contenidos impartidos reflejen con mayor precisión los avances recientes en el ámbito de la investigación biomédica y respondan mejor a la demanda formativa manifestada por los estudiantes. La presente propuesta mantiene la estructura académica del título, así como el diseño competencial de aquellos módulos y materias que no experimentan cambios. Las modificaciones se enmarcan en un proceso de actualización curricular orientado a la mejora continua, con el propósito de incorporar contenidos acordes con los últimos avances científicos y tecnológicos, reforzar la transferencia de conocimiento y potenciar la adquisición de competencias específicas que favorezcan la inserción de los egresados en entornos profesionales altamente especializados. En este contexto, se propone la sustitución de la Especialidad en Investigación Traslacional por una nueva Especialidad en Biotecnología Biomédica, cuyo diseño integra contenidos innovadores y alineados con las necesidades emergentes de la investigación biomédica aplicada. Asimismo, se plantea un reajuste parcial de la distribución de créditos ECTS entre los distintos módulos, con el fin de ampliar la oferta de optatividad y favorecer una mayor personalización del itinerario académico. En concreto, se propone la reducción del Módulo I (Aspectos básicos) de 10 a 6 ECTS, y del Módulos II (Especialidad) de 14 a 12 ECTS, junto con el aumento de 6 a 12 de los ECTS optativos, que el estudiante podrá cursar dentro del Módulo III (Formación complementaria) u optativas correspondientes al Módulo II de otras especialidades. Estas modificaciones no alteran los objetivos formativos generales y específicos del título, ni su estructura académica (módulos y materias), ni los resultados de aprendizaje, garantizando la coherencia académica del plan de estudios y su adecuación a los avances en el ámbito de la investigación biomédica. Adicionalmente se ha procedido a la adaptación de aquellos aspectos señalados por el RD 822/2021. Por último, se ha aprovechado esta modificación para revisar y actualizar la información de algunos apartados de la memoria, con el fin de eliminar datos obsoletos, actualizar los procedimientos e incluir lenguaje inclusivo.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se han actualizado los datos, se elimina la especialidad en Investigación traslacional y se incluye el nombre de la nueva especialidad en Biotecnología Biomédica. Los ECTS de las especialidades pasan de 14 a 12 ECTS.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas



Se ha cambiado la distribución de créditos obligatorios (de 10 pasan a 6 ECTS) y optativos de (20 pasan a 24 ECTS).

1.10 - Justificación del interés del título

Se ha actualizado el apartado aportando datos más recientes, eliminando referencias obsoletas y explicando la nueva estructura del título. Asimismo, se ha aprovechado la modificación para adaptar el texto al lenguaje inclusivo. Se ha introducido el apartado de 'Estudio de Demanda en España y Oferta Formativa'. Se ha incluido el compromiso institucional de la Universidad de Navarra para la educación integral e igualdad de oportunidades. Además, se ha incluido que el diseño del plan de estudios ha tenido en cuenta el derecho fundamental a la libertad, integridad física y moral, a la igualdad y dignidad de las personas (LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual) así como los principios, valores democráticos y objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4.2 del RD 822/2021).

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incluyen los objetivos formativos del título y de las especialidades para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021 y a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se añaden los perfiles fundamentales de egreso para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021 y a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca.

9.1 - Responsable del título

Se actualiza la información del representante del título.

9.3 - Solicitante

Se actualiza la información del representante legal.

11 - Informe del SIGC

Se añade el informe del SAIC sobre la idoneidad de la propuesta.



CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se integra el contenido de las competencias básicas (CB), generales (CG) y específicas (CE) en un único listado de resultados de aprendizaje (RA) divididos en Conocimientos o Contenidos, Capacidad o Competencias y Habilidades o Destrezas para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021 y a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca.

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han objetivado los criterios de admisión resaltando los criterios académicos que se valorarán para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021 y a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca. A raíz del informe provisional y tal y como se solicita, se unifica el perfil de acceso que aparecen en los apartados 1.10 y 3.1. Como consecuencia se suprime veterinaria y se añaden Ingeniería Biomédica y Biomedicina. Se incorpora información sobre el órgano de admisión y sobre la atención a estudiantes con necesidades especiales y el cupo para estudiantes con discapacidad.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se elimina el reconocimiento de créditos en centros de formación profesional y por acreditación de experiencia laboral. Se ha incluido el enlace a la normativa de reconocimiento de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se ha añadido la información.

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se indica la redistribución de los créditos obligatorios (10 a 6 ECTS) y optativos (de 20 a 24 ECTS). La estructura básica de módulos y materias se mantiene. Se ha actualizado la descripción general del plan de estudios. En el módulo I, se han reducido los créditos obligatorios de 10 a 6 ECTS. Se han actualizado las antiguas competencias por resultados



de aprendizaje y ajustado a la reducción de ECTS propuesta. Se ha actualizado la descripción del contenido del módulo para que se ajuste a los cambios propuestos y se han incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se trabajan siguiendo indicaciones del art. 4 RD 822/2021. Se han actualizado las actividades formativas y ajustado las horas. Se han actualizado los sistemas de evaluación ajustando la ponderación máxima y mínima para adaptar la memoria a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca. En el módulo II, se han reducido los créditos optativos de 14 a 12 ECTS. Se han actualizado las antiguas competencias por resultados de aprendizaje y ajustado a la reducción de ECTS propuesta. Se ha actualizado la descripción del contenido del módulo para que se ajuste a los cambios propuestos y se han incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se trabajan siguiendo indicaciones del art. 4 RD 822/2021. Se ha especificado los ECTS que se imparten en inglés. Se han actualizado las actividades formativas y ajustado las horas. Se han actualizado los sistemas de evaluación ajustando la ponderación máxima y mínima para adaptar la memoria a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca. Se ha eliminado la materia correspondiente a la Especialidad en Investigación Traslacional y se ha incluido una nueva materia como Especialidad en Biotecnología Biomédica. En el Módulo III, se han aumentado los créditos optativos de 6 a 12 ECTS y se aclara que se ofertarán un total de 48 ECTS de los cuales, el estudiante deberá escoger 12 ECTS. Se han actualizado las antiguas competencias por resultados de aprendizaje. Se ha actualizado la descripción del contenido del módulo para que se ajuste a los cambios propuestos y se han incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se trabajan siguiendo indicaciones del art. 4 RD 822/2021. Se ha eliminado el inglés como lengua para la docencia de este módulo. Se han actualizado las actividades formativas y ajustado las horas. Se han actualizado los sistemas de evaluación ajustando la ponderación máxima y mínima para adaptar la memoria a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca. En el Módulo IV, se han actualizado las antiguas competencias por resultados de aprendizaje. Se ha actualizado la descripción del contenido del módulo y se han incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se trabajan siguiendo indicaciones del art. 4 RD 822/2021. Se ha especificado la posibilidad de realizar el TFM en un centro distinto a la Universidad de Navarra. Se han actualizado las actividades formativas y ajustado las horas. Se han actualizado los sistemas de evaluación ajustando la ponderación máxima y mínima para adaptar la memoria a las indicaciones contenidas en la Guía de Aneca.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se incluye la AF7 Evaluación. No se modifica el resto de AF. Tan sólo se añade su definición. Se ha eliminado la metodología docente ? tutoría individual y grupal? y se añade la definición de las tutorías.

4.3 - Sistemas de evaluación



Se ha eliminado la presencialidad activa (E1) como sistema de evaluación. Se han agrupado los exámenes (E2) y la evaluación de las prácticas (E5) en una única categoría que pasa a denominarse SE1 - Examen, prueba escrita. Se han agrupado las presentaciones de trabajos orales (E3) y las presentaciones de trabajos escritos (E4) en una categoría denominada SE2 - Presentaciones de trabajos orales y/o escritos. Tal y como se solicita en el informe provisional se han separado los sistemas de evaluación del TFM. Se añade la definición de los sistemas de evaluación.

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha actualizado el apartado de personal académico y de apoyo a la docencia para ajustarlo al RD 822/2021. Se han actualizado los datos del apartado otros recursos humanos disponibles. Se han especificado los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se ha eliminado información obsoleta y se ha incluido una descripción actualizada de los servicios incluyendo las nuevas denominaciones y urls.

CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

Se indica que el curso de implantación es el 2026-2027.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace.

8.2 - Información pública



Se ha introducido este apartado para adaptar la memoria a la herramienta y al RD 822/2021.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

